



Castilla-La Mancha



CONVOCATORIA
DE AYUDAS AL
**RETORNO
DEL TALENTO**

INFORMACIÓN GENERAL

LÍNEA DE SUBVENCIONES

Línea 1: Subvenciones para la **contratación indefinida**, dirigidas a las empresas y entidades que contraten a ciudadanas y ciudadanos de Castilla-La Mancha, que hayan residido o trabajado en el extranjero, con la finalidad de facilitar el regreso e incorporación de las mismas al mercado laboral de Castilla-La Mancha.

Línea 2: Subvenciones para el inicio de la **actividad emprendedora**, dirigidas a ciudadanas y ciudadanos de Castilla-La Mancha que hayan residido o trabajado en el extranjero y quieran desarrollar una actividad económica por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con la finalidad de compensar los gastos de inicio de la actividad a los que se enfrenta toda persona emprendedora.

Línea 3: "Pasaporte de vuelta", dirigido a ciudadanas y ciudadanos de Castilla-La Mancha que, residiendo en el extranjero, quieran retornar a la región y fijar en ella su residencia habitual. El "Pasaporte de vuelta" constituye un título que **lleva asociada una ayuda económica**, que tiene como objetivo sufragar los gastos de desplazamiento que dicho retorno origine.

INFORMACIÓN GENERAL

BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS

Para la Línea 1

Los beneficiarios son las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica que, careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, puedan realizar el proyecto o actuación subvencionable.

Para la Línea 2

Las personas que inicien una actividad económica como trabajadoras autónomas o por cuenta propia y cumplan con los siguientes requisitos específicos:

- a) Que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad.
- b) Que hayan residido en España, de forma ininterrumpida, por un período mínimo de doce meses, dentro de los últimos 10 años anteriores a la publicación de la resolución con los créditos presupuestarios.
- c) Que hayan residido o trabajado en el extranjero, durante un período de, al menos, seis meses en los últimos doce meses contados desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- d) Que hayan nacido o hayan estado empadronadas en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, o bien que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en alguna oficina de empleo de la región, o que hayan obtenido su titulación oficial en algún centro de formación de la Comunidad Autónoma, antes de su partida al extranjero.
- e) Que figuren inscritas como demandantes de empleo, en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior a la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- f) Que realicen la actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- g) Que hayan causado alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención.
- h) Que la actividad emprendedora no supere los parámetros de microempresa.

Para la línea 3

Las personas que hayan residido en España, de forma ininterrumpida, por un período mínimo de doce meses, dentro de los últimos 10 años anteriores a la publicación de la resolución con los créditos presupuestarios y que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad, que residan o trabajen en el extranjero en el momento de la solicitud del título y reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) haber nacido o haber estado empadronadas, antes de su salida al extranjero, en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b) Haber estado inscritas como demandantes de empleo, en alguna Oficina Emplea de la región, antes de su salida al extranjero.
- c) Haber obtenido su titulación oficial en algún centro de formación de Castilla-La Mancha.

SOLICITUDES DE CONCESIÓN, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de subvención se podrán presentar, desde el día siguiente al de la publicación de la resolución con los créditos correspondientes al año en curso, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el 15 de diciembre de ese mismo año.

Dentro del período anterior, las solicitudes deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, para cada línea de subvención. No obstante, cuando la actuación objeto de la subvención, correspondiente a cualquiera de las líneas, se hubiera producido en el período comprendido desde el 16 de diciembre de la anterior anualidad y el día de la publicación en el DOCM del texto completo y del extracto de la resolución, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta.

Las solicitudes se presentarán, en función de las línea para la que se solicite la subvención, por los siguientes medios:

Para las líneas 1 y 2, se presentará únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) Línea 1 y Línea 2

Para la ayuda asociada al "Pasaporte de Vuelta", línea 3, se podrán presentar:
Preferentemente de forma telemática con firma electrónica.

Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CÓMO SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:

<https://empleoyformacion.castillalamancha.es/empresas/ayudas-subvenciones/convocatoria-ayudas-al-retorno-del-talento>



Castilla-La Mancha

Cámara
Albacete

MÁS INFORMACIÓN

Cámara de Comercio de Albacete

967590093

asesoramientos@camaradealbacete.org